



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Prórroga del coto de caza de Tubilla del Agua BU-10.124

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Tubilla del Agua (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado infructuosa la notificación personal de expediente de prórroga del coto de caza BU-10.124, cuya titularidad cinegética corresponde al Ayuntamiento de Tubilla del Agua, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello, se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento de Tubilla del Agua incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.124 por un periodo de veinte años a partir del 1 de abril de 2020 y finalizando el 31 de marzo de 2040.

En Tubilla del Agua, a 13 de agosto de 2019.

El alcalde,
Luis María Puente Fernández